



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1425

REF: Aprueba COMODATO GRATUITO Jardín Infantil "Sendero de Esperanza" de la comuna de Alto del Carmen.

Copiapó, 30 de Agosto de 2010

### VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la resolución N° 1600, del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/020 del año 2000; Resolución 015/125, de 26 de junio de 2009.

### CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 25 de agosto de 2010 se suscribió entre la Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional, doña **MARCIA QUEZADA BRACHO** y la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, representada por su Alcaldesa, doña **NORA ROJAS ARDILES**, un convenio de comodato gratuito, del Jardín Infantil "Sendero de Esperanza", ubicado en el sector El Tránsito, de dicha comuna, para que la Junji lo administre de manera directa.

2.- Que la Institución debe aprobar el referido convenio emitiendo el respectivo acto administrativo,

### RESUELVO:

1.- **Apruébase** convenio de comodato gratuito de fecha 25 de agosto de 2010, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen,

2.- Téngase por texto verdadero del convenio el siguiente:

#### "COMODATO GRATUITO

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN**

A

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

*En Alto del Carmen, Provincia de Huasco, a 25 de agosto de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen RUT N° 69.251.900-0, representada por su Alcaldesa doña **NORA ROJAS ARDILES**, Cédula de Identidad N° 9.0914.808-K, domiciliadas ambas en calle Padre Alonso García S/N., comuna de Alto del Carmen, Región de Atacama, en adelante también "la MUNICIPALIDAD", y la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Rut N° 70.072.600-2, en adelante, "la JUNJI", representada legalmente por doña **MARCIA QUEZADA BRACHO**, Cédula de Identidad N° 11.596.713-4, ambas domiciliadas en calle Los Carrera 431, Copiapó, Región de Atacama se ha convenido el siguiente contrato de comodato.*

**PRIMERO.** De la propiedad del inmueble. La Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen es propietaria de un terreno rural, ubicado en Sector El Tránsito, de esta comuna, de una superficie de 7,82 hectáreas, y cuyos deslindes son

Al norte: Cancha de Fútbol Chanchoquin, separado por cercos.

Al Sur: Terrenos Eriazos separados por cercos.

Al Este: Camino Público Alto del Carmen - Conay

Al Oeste: Río del Tránsito.

En dicho terreno se ha emplazado un Jardín Infantil, de propiedad del municipio, que hasta mayo de 2010 era administrado por la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, mediante comodato de fecha 30 de marzo de 2008, jardín infantil denominado "Sendero de Esperanza".

El dominio del inmueble esta inscrito a mayor cabida a fojas 195, N° 150, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar, correspondiente al año 1986.

**SEGUNDO.** De la finalidad institucional de las partes. La Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen tiene como una de sus funciones velar por el bienestar de los habitantes de la comuna, y fomentar el desarrollo de actividades coordinadas con otras instituciones que satisfagan las necesidades de la población. En ese mismo afán, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tiene como objetivo otorgar educación inicial de calidad para niños y niñas en condiciones de riesgo o

vulnerabilidad social. En este marco, la Junji se ha comprometido a realizar las actividades de Administrar de manera directa el Jardín Infantil "Sendero de Esperanza".

**TERCERO.** Del interés de la Junji en hacerse cargo de la educación inicial de los lactantes y párvulos del sector. En virtud de lo expuesto en la cláusula anterior, y debido a que el Hogar de Cristo no pudo seguir realizando sus actividades de administración del Jardín Infantil "Sendero de Esperanza", la JUNJI ha manifestado su interés en desarrollar de manera indefinida la administración del señalado establecimiento, individualizado en la cláusula primera del presente contrato, a fin de hacerse cargo de la atención de los lactantes y párvulos del sector "El Tránsito", quienes son afectados por situaciones de pobreza y vulnerabilidad social.

**CUARTO.** Constitución del comodato. En virtud del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, a través de su alcaldesa, doña **NORA ROJAS ARDILES** autorizada por acuerdo del Concejo Municipal N° 24, de Fecha 25 de Agosto de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra e), artículo 65 de la L.O.C. N° 18.696, cede en comodato gratuito a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el uso de la propiedad individualizada en la cláusula primera, junto con todo lo edificado y plantado, con sus servidumbres activas y pasivas, y sus usos y costumbres, para que sea utilizada en la atención educativa GRATUITA de Lactantes y Párvulos del sector El Tránsito y sus alrededores, menores de 4 años de edad, que vivan en condiciones de pobreza y/o sean afectados por factores de vulnerabilidad social, cumpliendo para tales efectos con sus lineamientos técnicos.

**QUINTO.** Duración del comodato. El comodato tendrá una vigencia indefinida. Cuando alguna de las partes quisiera desistirse del comodato lo hará informando a la otra mediante carta certificada, con una antelación no inferior a cuatro meses de la fecha de término del contrato.

**SEXTO.** De la personería para contratar. La personería de doña **NORA ROJAS ARDILES** para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN**, consta Decreto Alcaldicio N° 215 de fecha 06 de diciembre del 2008. La personería de doña **MARCIA QUEZADA BRACHO**, Directora Regional Región de Atacama, para representar a la **JUNJI**, consta en la Resolución N° 015/0125 de 26 de junio de 2009, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



MARCIA QUEZADA BRACHO  
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA

MOB/psm  
Distribución:  
Cc Dirección Regional.  
Cc Depto. De Fiscalía.  
Cc Subdirección de Planificación y Gestión.  
Cc Unidad Jurídica.  
Cc Oficina de Partes.